## JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

### 1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia E.S.E, le corresponde prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios en cumplimiento de las competencias en el primer nivel de salud, por lo que, en el marco de la Constitución y en la Ley, debe cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción de manera oportuna por lo cual debe disponer de recurso humano competente que requiere el área administrativa.

La Ley 100 de 1993 reza en su artículo 194 “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

El Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 31 de octubre de 2022 y el manual de contratación reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expido la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios previos y documentos previos, documentos que se constituyen soporte en los procesos de contratación.

La E.S.E, según previa revisión de los estudios de necesidad, constató que en la actualidad la entidad no cuenta con cargos de personal en el área de estadística que brinde apoyo en la gestión integral de procesos del área y actividades conexas, lo que justifica técnica y jurídicamente la orden de servicios requerida.

Para el logro del fortalecimiento de la E.S.E. es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

**2. Objeto y obligaciones específicas del contratista:**

**2.1. Objeto:**

El contratista se obliga a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINSITRATIVO AL AREA DE ESTADISTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

**2.2. Obligaciones del contratista:**

**2.2.1. Obligaciones generales:**

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
b) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
c) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato de prestación de servicios.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios.
f) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios.
i) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato de prestación de servicios.
l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

**2.2.2. Obligaciones específicas:**

1. Reporte semanal y consolidado al SIVIGILA 2. Apoyo en la presentación de los reportes mensuales de 2175 – 1552 – 2193 - 256. Y los informes trimestrales del 2193, el reporte 015 y el reporte 256. 3. Prestar apoyo en la entrega de la información (RIPS y demás) a las distintas áreas de la ESE. 4. Prestar apoyo mensual en el COVE institucional y municipal. 5. Prestar apoyo en los reportes de la valoración médica. 6. Prestar apoyo en el cargue del SIGERES vacuna – demanda inducida – datos adicionales. 7. Prestar apoyo en el cargue blak hole nueva EPS crónicos. 8. Actualización de los datos RUAF ND. 9. Impresión y entrega de las historias clínicas. 10. Atención a los usuarios. 11**.** Todas las demás que le asigne el supervisor encargado y tengan relación con el objeto del contrato.

**2.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)**

La vigilancia y control será ejercida por SANDRA ISABEL PEÑA PADILLA, técnico administrativo (Estadística)

**2.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Según lo reglamentado en el Articulo 19 literal B del Acuerdo 013 del 30 de diciembre de 2024 y en su artículo 4.2 literal A) 4.2.2 de la RESOLUCIÓN No. 01 de enero 02 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación del hospital sagrada familia empresa social del estado de toro valle del cauca, se adopta la modalidad de contratación directa.

**2.5 Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:**

| CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS | SERVICIO |
|---|---|
| 80111619 | Servicios temporales |

**3. Plazo de ejecución:**

El término de duración será desde 09 de octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026.

**3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato de ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Sagrada Familia.

**4. Valor estimado y su justificación, y forma de pago:**

El valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/cte.

**FORMA DE PAGO** La E.S.E Hospital Sagrada Familia realizara pagos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS ($2.800.000) M/cte. mes vencido. previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de paz y salvo en seguridad social firmado por contadora, aprobación del supervisor del contrato.

**5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:**

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000519 el 30 de septiembre de 2026; expedido por el área de presupuesto.

**6. Estudio del sector:**

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

**¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural que tenga la experiencia y los conocimientos básicos y necesarios para suministrar los servicios requeridos objeto del presente proceso.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

**1.- IDONEIDAD:** Tener conocimiento en gestión documental, archivo, sistemas y manejo de plataformas estatales.

**2.- EXPERIENCIA:** No requiere de experiencia.

**¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?**

La E.S.E. no ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso.

**¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?**

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE, el nivel de responsabilidades que se exigirá al contratista, la complejidad del objeto contractual, los gastos asociados a la ejecución del contrato y el perfil exigido al futuro colaborador y su experiencia.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/cte.

**SANDRA ISABEL PEÑA PADILLA**
Auxiliar Administrativo - Estadística

| ULTIMA MODIFICACION: | PROYECTÓ ASPECTOS JURIDICOS:<br>Oscar E. Mazuera Jaramillo.<br>Asesor Jurídico | APROBÓ:<br><br>Yeinmy viviana garcia toro |
|---|---|---|